



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTADA

2150

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 90 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE ESTADA POR LA QUE SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DE BIENES POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 80, de fecha 18 de mayo de 2026, el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

Localización	Calle El Carmen, nº 6 ESTADA (Huesca)
Propiedad	María Luisa Fanlo Perera (50%), Sonia Garreta Fanlo (25%) y Alejandro Garreta Fanlo (25%)
Naturaleza	URBANA-Residencial
Superficie de la finca según registro de la propiedad/catastro	153 m ²
Referencia Catastral	1216102BG7611N0001HW
Referencia Registral	FINCA Nº 735 TOMO 391 LIBRO 8 FOLIO 81

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.estada.es>].

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Estada, 18 de mayo de 2026. El Alcalde-Presidente, Valero Aguayós Bestué.